

ORDENANZA N° 69/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada por la **Sra. Olga Beatriz Borello**, D.N.I. 6.721.603, CUIT/L 27-06721603-8, mayor de edad, con domicilio en calle **Bahía Blanca 2228**, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y la **Sra. Susana Ester Borello**, D.N.I. 11.557.283, CUIT/L 27-11557283-6, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Tucumán 245** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominadas **DONANTES/BENEFICIARIAS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno con todo lo edificado ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE UNO de la MANZANA CUARENTA** que mide: once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Belgrano por cincuenta metros de fondo; linda al Sud-Oeste con calle Belgrano, al Nor-Oeste, con Santiago Andrés Bella y Josefa Rebola de Bella, al Nor-Este, con Adelaida Angela Raunaudi de Tuninetti; Sud-Este con lote dos con superficie con superficie de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS**. Inscripto en el Registro general en **Matrícula N°366.954 – San**

Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-1727689/9. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M14 Manz. Of.40 P26 L01”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00123 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a las DONANTES, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 230/2020

DE FECHA 05/06/2020